



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXP. N° 1056-13243-18.-

DECRETO N° **1263** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL, 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Juana Beatris Burgos, CUIL 27-11536058-8, como Personal Docente de la Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti" y de la Escuela Técnica Provincial N°1 "Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte" correspondiente al proporcional de vacaciones por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio a partir del 1° de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, de los cuales se desprenden que la partida citada cuenta con disponibilidad de crédito para el Ejercicio 2020.

Que, por Resolución 13555-E-19, de fecha 15 de octubre de 2019 y su modificatoria Resolución N° 879-E-2020 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago del proporcional de vacaciones por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio a partir del 1° de julio de 2016 a la Sra. Juana Beatris Burgos, como Personal Docente de la Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti" y de la Escuela Técnica Provincial N°1 "Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte", con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-13243-18, caratulado "SRA. JUANA BURGOS S/ PAGO DE PROPORCIONAL DE VACACIONES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

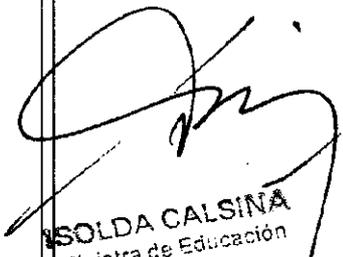
1263

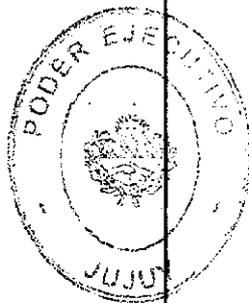
2/1.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto; Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

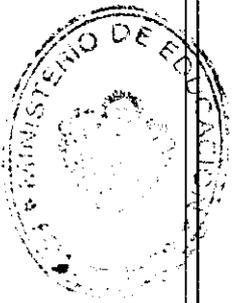

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

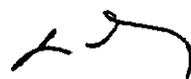



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
Jefe de Jefatura de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION